



REGLAMENTO BECAS DE MENSUALIDAD AÑO LECTIVO 2020

Presentación:

La Beca de Mensualidad del Colegio Puerto Natales es un beneficio de tipo económico, que consiste en el descuento, ya sea total o parcial, de la Mensualidad que corresponde pagar a cada estudiante del Colegio. Este beneficio está sujeto a un **Proceso de Selección previa Postulación**. Si bien es de carácter anual, puede ser revisado de manera extraordinaria durante el año, y su monto puede modificarse si los nuevos antecedentes así lo ameritan.

I. Fundamentación:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Educación según DS N°196 del año 2005, aprueba Reglamento que regula procedimiento de calificación de estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeconómica, que señala: ***“Los establecimientos con financiamiento compartido deben ofrecer un sistema de becas para aquellos alumnos cuya situación socioeconómica lo amerite, beneficio que será regulado por un reglamento que los padres y apoderados tienen el deber de conocer antes de matricular a sus hijos en el establecimiento”***, el Colegio Puerto Natales establece la siguiente normativa en relación a Requisitos, Proceso de Postulación, Evaluación de Antecedentes, Selección de Beneficiarios, Mantención y Pérdida de las Becas de Mensualidad.

Esta Beca, además de ser un derecho otorgado por MINEDUC, se espera constituya una vía de fortalecimiento al compromiso y participación de los estudiantes beneficiarios y sus familias para con la Comunidad Educativa del Colegio.

II. De las Postulaciones y Requisitos:

- 2.1 El establecimiento asegura la gratuidad a lo menos al 15% de estudiantes más vulnerables de la comunidad educativa, los que además, de ser considerados como Prioritarios por el MINEDUC, deberán cumplir con criterios para ser calificados vulnerables de acuerdo a la fórmula establecida en el Art. 4° del DS N°196 y/o cumplir con los requisitos para ello según corresponda el debido proceso de postulación. Será de exclusiva responsabilidad del apoderado/a informar y acreditar debidamente situación especial de vulnerabilidad; Sistema de Protección Social, Registro Social de Hogares, u otros. Los antecedentes incompletos o entregados fuera del plazo establecido en calendario del presente Reglamento, no serán recibidos o no seguirán en proceso de postulación.
- 2.2 En caso de no alcanzar el 15% de estudiantes en condiciones de vulnerabilidad con la fórmula indicada en punto anterior, se procederá según el siguiente proceso:
 - 2.2.1.- En entrevista, si lo amerita, o mediante revisión de antecedentes, por parte del departamento psicosocial del Colegio; en base a criterios utilizados para focalización de Becas de Mantención de la JUNAEB, se establecerá un perfil socioeconómico familiar del estudiante, con sugerencia técnica de priorización.
 - 2.2.2.- Se considerarán antecedentes de rendimiento y comportamiento del estudiante, y del apoderado **una conducta de participación y compromiso conforme a la normativa interna del colegio**. Lo anterior se revisará mediante los siguientes parámetros de priorización:
 - a) Asistencia mínima a clases del **90%** con la sola excepción de inasistencias justificadas por razones de salud, crisis familiar u otras de fuerza mayor,
 - b) **100%** Asistencia del apoderado a reuniones o actividades del colegio, salvo justificaciones por causales indicadas en punto anterior,
 - c) Anotaciones relevantes en libro de clases o registro en inspección,
 - d) Informe del profesor/a jefe del estudiante.
 - e) Rendimiento académico del estudiante en el año lectivo 2019.
 - f) **Situación financiera al día en el pago de las cuotas de arancel del establecimiento.**



2.2.3.- Producto de los puntos anteriores se resolverá el orden prioritario preliminar. La selección definitiva de los beneficiarios y del porcentaje de beca será facultad de Comisión Interna de Becas.

2.3 Podrán postular a la Beca parcial o total de Mensualidad **los estudiantes antiguos y los que se matriculan por primera vez en el Colegio Puerto Natales**, debiendo presentar a través de su apoderado titular la siguiente documentación:

- a) Ficha de Postulación (**FORMA A**).
- b) Informe de rendimiento académico del año lectivo en curso.
- c) Informe de personalidad del año lectivo en curso. (Estudiantes nuevos)
- d) Fotocopia Cedula de Identidad de integrantes grupo familiar.**
- e) Documentos que acrediten situación de ingresos de **TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR** (Grupo familiar, se entiende referido a los integrantes de la familia que viven de manera permanente con el alumno postulante) que sean perceptores, los últimos 3 meses previos a la postulación, tales como: Liquidación de sueldo, colilla de pago de pensión, declaración de impuestos, depósitos de pensiones de alimentos, boletas de honorarios, etc.
- f) Declaración de Gastos familiares (**FORMA E**), **CON ANTECEDENTES DE RESPALDO DE LOS MÁS RELEVANTES** como salud, arriendo, dividendo, etc.
- g) Certificación de alumno regular de hermanos en educación superior, si procediere.
- h) Certificado de Asistencia a Clases, alumnos antiguos, indicando porcentaje de asistencia y las causales de Inasistencia a clases. (Revisión Interna)
- i) Certificación de Asistencia a Reuniones de Apoderados. (Revisión interna, alumnos antiguos)
- j) Certificación de Situación Financiera al día en el pago de las cuotas de arancel del Colegio año 2019. (Revisión interna, alumnos antiguos)
- k) Anotaciones relevantes en libro de clases o registro de inspectoría. (Revisión interna, alumnos antiguos)
- l) Informe del profesor jefe del estudiante en caso de los antiguos. (Revisión interna, alumnos antiguos)
- m) Otros documentos que acrediten situaciones especiales, como por ejemplo problemas de salud, judiciales u otros que afecten variables socioeconómicas d el grupo familiar.
- n) Certificado de Registro Social de Hogares y/u otros que acrediten vulnerabilidad.

IMPORTANTE: EL Colegio se reserva derecho de verificar información de Beneficios y Registros de la Red de Servicios Públicos y Universidades, considerando que esa información se encuentra disponible para consulta en virtud de la Ley de Acceso a la Información Pública (Transparencia), como también, los Rut de los postulantes en plataforma JUNAEB- Focalización u otras fuentes de información oficiales.

SERÁ DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL APODERADO POSTULANTE PRESENTAR LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS Y EN EL PLAZO ESTABLECIDO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE POSTULACIÓN DEBIDAMENTE. NO SE REVISARÁ NINGÚN EXPEDIENTE INCOMPLETO Y NO SE RECIBIRÁN POSTULACIONES FUERA DEL PLAZO. ES IMPORTANTE RECALCAR QUE NO EXISTIRÁ UN SEGUNDO PROCESO PARA QUIENES PRESENTE POSTULACIONES O DOCUMENTACIÓN FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

III. De los Plazos y Procedimientos de Postulación:

- 3.1 Todos los que deseen postular se registrarán en Secretaría del Colegio, **donde se les informará el procedimiento**, dejando constancia firmada de estar en conocimiento y aceptación de la referida normativa para participar del proceso.
- 3.2 **Estudiantes Antiguos**, inscripción en el proceso y solicitud de formularios de postulación será desde el **martes 15 de octubre al jueves 17 de octubre de 2019**, ambas fechas inclusive. Entrega de antecedentes los días **martes 22 al jueves 24 de octubre de 2019**, ambas fechas inclusive, debiendo ser realizados los citados trámites por el apoderado titular en Secretaría del Establecimiento. El horario de atención será de 09:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas. Además, el apoderado puede ser citado a entrevista por el Departamento Psicosocial del Establecimiento o también ante solicitud del apoderado postulante.



Colegio Puerto Natales

- 3.3 **Estudiantes nuevos, inscripción en el proceso y solicitud de formularios de Postulación** el día lunes 16 de diciembre de 2019. **Entrega de antecedentes** los días martes **17** y **miércoles 18** de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive, debiendo ser realizados los citados trámites por el apoderado titular en Secretaría del Establecimiento. El horario de atención será de 09:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas. Además, el apoderado puede ser citado a entrevista por el Departamento Psicosocial del Establecimiento o también a solicitud del apoderado postulante.

IV. De la Comisión Interna de Beca de Arancel del Colegio Puerto Natales:

- 4.1 Formarán parte de la Comisión Revisora: la Representante Legal o quien designe para ello, Asistente Social, Psicóloga y Orientadora, Inspectora General, quienes se reunirán con facultades resolutorias para evaluar los antecedentes, priorizar y seleccionar a los beneficiarios y su porcentaje de beca de arancel asignado.

V. De los Criterios de Selección:

- 5.1 Como criterio general, para la Asignación de Becas **se realizará una evaluación de la situación socioeconómica familiar según normativa indicada en punto 2.1.-**
- 5.2 Los estudiantes que no califiquen en el punto anterior se evaluarán según los criterios de Perfil socioeconómico y demás antecedentes indicados en el punto **2.2.-**

VI. De la entrega de los Resultados:

- 6.1 Los resultados serán publicados **el día miércoles 06 de noviembre de 2019, para los estudiantes antiguos y el día jueves 19 de diciembre de 2019 para los estudiantes nuevos.**
- 6.2 En caso de Apelación: se podrá presentar por escrito ante la Comisión de Becas en las siguientes fechas:
- 6.2.1 Estudiantes Antiguos: Presentación de Apelación el día lunes **11 de noviembre de 2019** y entrega de resultados, por parte de la Comisión de Becas, el día viernes **15 de noviembre de 2019.**
- 6.2.2 Estudiantes Nuevos: Presentación de Apelación el día viernes **20 de diciembre de 2019** y entrega de resultados, por parte de la Comisión de Becas, el día jueves **26 de diciembre del 2019.**
- 6.3 La Comisión de Beca revisará los antecedentes complementarios y resolverá, en forma definitiva, en los plazos indicados, mediante respuesta escrita.
- 6.4 Al finalizar el proceso de postulación y selección, los apoderados podrán solicitar un reporte escrito del resultado obtenido en cada caso.

En la eventualidad que por razones de fuerza mayor se deba alterar alguna fecha establecida en el calendario indicado en los puntos anteriores, se publicará esta circunstancia y la nueva fecha establecida.

VII. De la Vigencia:

- 7.1 La Beca de mensualidad para los beneficiarios indicados en punto 2.1, tendrá una vigencia de 1 año lectivo 2020, por lo que las postulaciones deberán realizarse en forma anual por el apoderado titular **y someter a revisión su situación socioeconómica y de cumplimiento.**
- 7.2 La Beca para los beneficiarios indicados en punto 2.2, tendrá una vigencia de 1 año lectivo. No obstante, sin perjuicio de lo anterior, podrán entregarse **Becas Condicionales**, estando sujeta su continuidad al cumplimiento de ciertas condiciones conocidas y aceptadas por el postulante y su apoderado.
- 7.3 **En el caso de Becas especiales entregadas durante el año lectivo, en las circunstancias indicadas en el punto final de este Reglamento, el beneficio se hará extensivo por los meses del año calendario que resten al momento de su otorgamiento. Como también así, se podrá revocar, reducir o continuar, al año siguiente, según cumplimiento y compromiso del estudiante y su apoderado/a.**



VIII. De las obligaciones de los postulantes:

Los postulantes y sus familias deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Para participar del proceso de Postulación, es preciso entregar de manera oportuna y completa los antecedentes y documentos solicitados en el presente Reglamento.
- b) La información y antecedentes entregados deberán ser fidedignos, completos, vigentes y acreditados.
- c) Los beneficiarios y sus familias deberán informar al establecimiento en el más breve plazo, en caso de que han dejado de cumplir las condiciones que los califican como vulnerables para los efectos de la Ley y de este Reglamento. De no ser cumplido este procedimiento, la Ley faculta al establecimiento para realizar la denuncia a la instancia respectiva, informando que los antecedentes presentados no corresponden a la realidad familiar, a fin de garantizar el beneficio y el derecho a familias que si lo ameriten.

IX. De las Asignaciones Especiales:

- 9.1 El Colegio una vez agotada las instancias descritas en el presente Reglamento, a través de su Presidenta y Representante Legal, con consulta al Equipo de Gestión, se reserva el derecho de asignar Becas de mensualidad parcial o total a determinados estudiantes considerando sus méritos personales excepcionales al servicio y beneficio del Colegio, en el plano académico, artístico, deportivo u otros.
- 9.2 Tal asignación especial de Becas citadas en el punto anterior, tendrá también una vigencia de 1 año lectivo, por lo que será de facultad de la Presidenta y Representante Legal, en consulta al Equipo de Gestión, conservar, disminuir, aumentar o suprimir la Beca concedida el año anterior.
- 9.3 También se considerará el otorgamiento de **Becas Especiales** durante el año, en aquellos casos en que se presente una situación especial que impacte gravemente la situación del grupo familiar tales como:
 - a) Fallecimiento de algún integrante del grupo familiar del postulante
 - b) Enfermedad catastrófica o accidente con secuelas graves o invalidantes de algún integrante del grupo familiar,
 - c) Incendio o catástrofe familiar,
 - d) Otras situaciones especiales debidamente acreditadas y evaluadas por Departamento Psicosocial del Colegio.


M ARCELA OLATE LEVET
Presidenta y Representante Legal
Corporación Educacional Colegio Puerto Natales
Colegio Puerto Natales